

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

### ANUNCIO-RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 7 del corriente, se consignaba que la cantidad tipo de la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del c. v. de Montejo a La Hiruela, por el puerto de El Cardoso, al límite de la provincia, era de 1.001.491,15 pesetas, debiendo ser la de 1.001.433,80 pesetas.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—68.366)

### Secretaría general.—Sección de Personal

LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CURSO DE MERITOS, PREVIO EXAMEN DE APETITUD, CONVOCADO POR ESTA CORPORACION PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE GUARDAS FORESTALES DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Carretero Martín, don Angel.  
García Herranz, don Jesús.  
Ginés García, don Vicente.  
Jiménez Manzanas, don Mariano.  
Lafuente Pérez, don Joaquín.  
Lara Marín, don Venancio.  
López Martínez, don Juan.  
Martínez Jorin, don Carlos.  
Miguel Manzano, don Domingo.  
Molina Martínez, don Francisco.  
Pastor García, don José Luis.  
Ruiz San José, don Ceferino Basilio.  
Sánchez Marina, don Román.  
Tejera Revelderia, don Victoriano.  
Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.464)

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DE LA EMPRESA "AGUILAR, S. A. DE EDICIONES"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 24 de octubre de 1966 por la Comisión Deliberadora de la Empresa "Aguilar, S. A. de Ediciones". Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial, con propuesta de apro-

bación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los arts. 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958, y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Aprobar el Convenio Sindical Colectivo de la Empresa "Aguilar, S. A. de Ediciones".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de marzo de 1967. — El Delegado de Trabajo (Firmado).

### CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA "AGUILAR, SOCIEDAD ANONIMA DE EDICIONES"

#### CAPITULO I

##### AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El presente Convenio Colectivo será de aplicación en la totalidad de los centros de trabajo que en la actualidad tiene establecidos la Empresa en el término muni-

cipal de Madrid: Juan Bravo, 38; carretera de Vicálvaro, 39, así como los que en lo sucesivo puedan establecerse dentro de dicho término o adherirse en debida forma a lo establecido en este Convenio.

Art. 2.º *Ambito personal.* — Las normas contenidas en este Convenio afectan a los productores de la plantilla fija de la Empresa sometidos a las disposiciones de la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas vigente, con exclusión de las personas que desempeñen en la Empresa funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo, según lo establecido en el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

El personal con contrato de temporada se regirá por la ley del Contrato de Trabajo, la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas de 29 de abril de 1950, el Reglamento de Régimen Interior y demás normas de aplicación general, así como por las cláusulas específicamente pactadas en su contrato de trabajo, al que podrán incorporarse, si así se señala expresamente, las normas de este Convenio.

Art. 3.º *Adhesión al Convenio.* — Podrá adherirse al presente Convenio el personal de los depósitos de "Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones" en el territorio nacional, así como el de la Empresa "M. Aguilar, Editor-Librero" que se rija por la Reglamentación Nacional de Artes Gráficas.

#### CAPITULO II

##### VIGENCIA, DURACION, PRORROGA, RESCISION Y REVISION. GARANTIAS

Art. 4.º *Entrada en vigor.* — La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las estipulaciones establecidas en el capítulo V del presente Convenio tendrán eficacia desde el día 1.º de enero de 1966.

Art. 5.º *Duración.* — La duración del presente Convenio será de dos años, contados a partir de su entrada en vigor, salvo los supuestos de prórroga o rescisión previstos en los artículos 6.º y 7.º del mismo.

Art. 6.º *Prórroga y preaviso.* — El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 7.º *Revisión y rescisión.* — La revisión o rescisión, en su caso, del presente Convenio deberá proponerse mediante la oportuna denuncia contenida en escrito dirigido al Delegado Provincial de Trabajo. Dicho escrito de propuesta de revisión deberá formularse como mínimo tres meses antes de la expiración del Con-

venio o de una de sus prórrogas e incluirá copia del acuerdo adoptado al efecto por la correspondiente representación, debiendo razonarse en el mismo las causas que determinan la revisión o rescisión solicitadas.

Art. 8.º *Garantías.* — Se respetará el total de los ingresos percibidos con anterioridad al Convenio, sin que las presentes estipulaciones puedan mermar los mismos. Tal garantía será de carácter exclusivamente personal, sin que pueda entenderse vinculada a puestos de trabajo, categorías profesionales u otros supuestos análogos.

#### CAPITULO III

##### COMISION MIXTA

Art. 9.º *Creación de la Comisión Mixta.* — Dentro de los quince días siguientes a la aprobación del Convenio, se creará una Comisión Mixta como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, que deberá quedar formalmente constituida en el plazo citado.

Art. 10. *Composición de la Comisión Mixta.* — Dicha Comisión estará integrada por los miembros que se determinarán en momento oportuno.

Art. 11. *Funciones de la Comisión Mixta.* — Serán funciones de dicha Comisión:

1. Interpretación auténtica del Convenio.
2. Arbitraje en los problemas o cuestiones que le sean sometidos por las partes.
3. Conciliación facultativa en los conflictos colectivos, con independencia de la preceptiva conciliación sindical.
4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
6. Cuantas otras actividades tiendan a conseguir una mayor eficacia de lo pactado en este Convenio.

Art. 12. *Reglamento de la Comisión Mixta.* — En el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su constitución, la Comisión Mixta redactará el Reglamento por el que, en lo sucesivo, se regirá su funcionamiento.

Art. 13. *Funcionamiento de la Comisión Mixta.* — Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del presente Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentaria prevista.

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas o contenciosas previstas en la Ley y el Reglamento de Con-

venios Colectivos, en la forma y con el alcance definidos en dichos textos legales.

Art. 14. *Cuestiones planteadas a la Comisión Mixta.* — Para que pueda plantearse a la Comisión Mixta cualquier cuestión de la competencia de ésta, será requisito previo el haberse dirigido antes al Jurado de la Empresa y no haber obtenido una solución satisfactoria.

#### CAPITULO IV

##### DEL PERSONAL

Art. 15. *Plantillas. Clasificaciones. Puestos de trabajo, etc.* — Todo lo relativo a censos, plantillas y registros del personal, admisiones y despidos del mismo; clasificación de puestos de trabajo; clasificación de personal; determinación de secciones en el seno de la Empresa, definición de funciones para cada grupo laboral; la jornada laboral y el régimen disciplinario, se regirán por las disposiciones del Reglamento de Régimen Interior vigente.

La valoración de los puestos de trabajo se regirá por lo que al respecto determina el Convenio Interprovincial de Artes Gráficas.

#### CAPITULO V

##### RETRIBUCIONES

Art. 16. *Cláusula derogatoria.* — Los sistemas retributivos que establece el presente Convenio sustituyen totalmente a los que de derecho o de hecho aplicara la Empresa antes de la aprobación del mismo, con la salvedad de las excepciones que expresamente se hagan constar en el texto del presente pacto.

Art. 17. *Conceptos retributivos.* — La retribución del personal de la Empresa estará integrada por los siguientes conceptos:

A) Los establecidos en el capítulo VII del Convenio Interprovincial de Artes Gráficas aprobado por resolución de 30 de septiembre de 1966: Salario base, Plus de actividad, Quinquenios, Gratificaciones extraordinarias, Participación de beneficios.

B) Los establecidos por la Empresa: Plus Aguilar y Complemento Plus Aguilar.

Art. 18. *Cuantías.* — La cuantía de los conceptos retributivos señalados en el apartado A) del artículo anterior será la que el 1.º de octubre de 1966 determine para los mismos el Convenio Interprovincial de Artes Gráficas, ajustándose dicha cuantía a las variaciones que en él se regulen y a las que puedan establecerse en el que le sustituya o modifique.

Art. 19. *Plus Aguilar.* — El importe global del Plus Aguilar será el 1,5 por 100 (uno con cinco por cien) del total de los cobros realizados por la Empresa por venta de publicaciones, con excepción de los habidos de "M. Aguilar Editor-Librero", en la forma prevista en el artículo 111 del Reglamento de Régimen Interior.

La cantidad que así resulte se dividirá por el total de puntos asignados al personal de la Empresa, obteniéndose así el valor del punto.

A cada uno de los miembros del personal de la Empresa le corresponderá percibir, en concepto de Plus Aguilar, una cantidad igual al producto del valor del punto por el número de puntos que tenga reconocidos de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 20. *Puntos de Plus Aguilar.*

A cada uno de los grupos profesionales que a continuación se enumeran, corresponderá el siguiente número de puntos:

Jefes de 2.ª	doce
Oficial 1.º	nueve
Oficial 2.º	seis
Auxiliar	tres
Aspirante	dos
Botones	uno
Correctores	siete
Conserjes	seis
Ordenanzas y Guardas	dos
Conductores	tres
Mozos de almacén	dos
Personal de limpieza	uno
Personal comedor	uno

Art. 21. *Complemento Plus Aguilar.* — El Complemento Plus Aguilar se distri-

buirá individualmente con arreglo a la escala siguiente:

Jefe 2.ª	2.700	ptas.
Jefe correctores	2.700	"
Oficial 1.ª	2.400	"
Oficial 2.ª	2.350	"
Auxiliar 1.ª	1.850	"
Auxiliar 2.ª	1.350	"
Jefe Transportes	2.100	"
Conductores	1.600	"
Almaceneros	1.600	"
Calefactor	1.600	"
Mozo de almacén	1.400	"
Conserje	1.200	"
Telefonista	1.200	"
Ordenanza	1.000	"
Botones	900	"

Su cuantía global será revisada anualmente, precisamente en el mes de enero, modificándose en la misma proporción en que varíe el valor del punto del Plus Aguilar, y con arreglo al criterio señalado en el artículo siguiente.

Art. 22. *Corrección de la divergencia en el Complemento Plus Aguilar.* — Ambas partes se comprometen además a revisar en el mes de enero de cada año la escala de pluses contenida en el artículo anterior para evitar que, por divergencia, se desvirtúen entre los distintos escalones de la misma las proporciones actualmente existentes por este concepto retributivo.

Art. 23. *Contraprestación del personal a la percepción del complemento Plus Aguilar.* — Como contraprestación a la percepción del Complemento Plus Aguilar, el personal se compromete a trabajar, previa petición o consentimiento del correspondiente Jefe de Sección, un número de horas extraordinarias, que no podrá exceder de ciento veinte al año, sin que puedan pasar de cincuenta las realizadas en un mes.

Art. 24. *Excepciones.* — Queda exceptuado del régimen de Plus Aguilar y de Complemento Plus Aguilar el personal técnico de la Sección de Cartografía, el cual se regirá, para esos dos conceptos retributivos, por el acuerdo particular en el que se reglamenten sus funciones.

Queda igualmente exceptuado en lo que se refiere a la cuantía del Complemento Plus Aguilar, el personal que presta servicios en los Depósitos de "Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones" en el territorio nacional, cuantía que se determina con arreglo a distintas normas.

Art. 25. *Otras percepciones.* — Se mantiene el "Plus de Locomoción", "Descuentos al personal en adquisición de libros", "Acceso al comedor de la Empresa" y "Régimen de vacaciones retribuidas", en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa.

Art. 26. *Cotizaciones y exenciones.* — El Salario Base, los Quinquenios y las Gratificaciones Extraordinarias cotizarán por Seguros Sociales Obligatorios, Mutualismo Laboral y Plus Familiar.

El Plus de Actividad cotizará por Mutualismo Laboral, pero estará exento de cotización por Seguros Sociales Obligatorios y no se computará para el cálculo del Plus Familiar.

El Plus Aguilar se computará para el cálculo del fondo del Plus Familiar, pero estará exento de cotización por Seguros Sociales Obligatorios y por Mutualismo Laboral.

El Complemento Plus Aguilar no se computará para el cálculo del fondo del Plus Familiar, pero en su lugar la Empresa aportará 390.000 pesetas anuales, ni cotizará por Seguros Sociales Obligatorios ni por Mutualismo Laboral.

#### CLAUSULA ESPECIAL

*Unica.* — Ambas partes consideran que las mejoras económicas concedidas al personal en este Convenio no determinarán aumentos en los actuales precios de venta.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

*Unica.* — La Comisión Mixta, en su primera sesión, procederá a compulsar el texto del presente Convenio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la eventual corrección de erratas.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera. Vinculación a la totalidad.* — El presente Convenio constituye un todo

orgánico y ambas partes quedan vinculadas al cumplimiento de la totalidad de sus cláusulas. Si la Autoridad competente invalidara alguna de sus estipulaciones en su actual redacción, desvirtuando fundamentalmente el presente Convenio, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

*Segunda. Derecho supletorio.* En todo lo no previsto en el presente Convenio regirán como supletorios el Reglamento de Régimen Interior de "Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones", el Convenio Interprovincial de Industrias de Artes Gráficas de 30 de septiembre de 1966 y la vigente Reglamentación Nacional aplicable a dichas industrias.

*Tercera.* La Empresa "Aguilar, S. A. de Ediciones", introducirá en el Reglamento de Régimen Interno de la misma todas las modificaciones que hagan necesarias las estipulaciones pactadas en este Convenio.

#### ANEXO N.º I

##### DISTRIBUCION Y CONDICIONES DEL "COMPLEMENTO PLUS AGUILAR" EN LA SECCION DE CARTOGRAFIA

Artículo 1.º La Sección de Cartografía, dadas las características de su trabajo y acomodándose a la pauta que ha motivado en el Convenio Colectivo de "Aguilar, S. A. de Ediciones" el Complemento del Plus Aguilar, percibirá éste a modo de prima por el tiempo ahorrado en la ejecución de los trabajos que se le encarguen.

Art. 2.º El importe del "Complemento del Plus Aguilar" será el siguiente: Total máximo anual a pagar por la Empresa: 1.047.132 pesetas (un millón cuarenta y siete mil ciento treinta y dos pesetas).

Total máximo mensual a pagar por la Empresa: 87.261 pesetas (ochenta y siete mil doscientas sesenta y una pesetas).

Art. 3.º A efectos de normas de distribución, el personal de la Sección de Cartografía se clasifica en dos grupos:

##### Grupo I: VALORACIONES BASICAS.

Se asignará individualmente tiempo normal para la realización de cada trabajo, abonándose a razón de 20 pesetas el número de horas de diferencia entre el tiempo asignado para el trabajo y el tiempo invertido en la realización del mismo.

##### Grupo II: VALORACIONES PROMEDIO.

Al personal incluido en este grupo se le abonará mensualmente la media aritmética de las cantidades percibidas, en el mismo mes, por el personal del grupo I.

Art. 4.º Si el importe mensual total de la Sección, por este Complemento del Plus Aguilar, fuese inferior a 87.261 pesetas, la diferencia quedará en un fondo denominado "de reserva".

Si el importe mensual total de la Sección, por este Complemento del Plus Aguilar, fuese superior a 87.261 pesetas y no hubiese cantidad suficiente en el fondo de reserva, se descontará individualmente en el porcentaje de exceso total.

Art. 5.º De existir saldo en este fondo de reserva al final de cada año natural, su importe se repartirá proporcionalmente a lo cobrado por cada empleado, siempre que el promedio mensual de horas ganadas por el personal del grupo I llegue a tres mil sesenta y dos horas; si no llega a este promedio, aunque tenga saldo la cuenta de reserva, no se repartirá, quedando a favor de la Empresa.

Art. 6.º Todos los trabajos se someterán a revisión de calidad. El tiempo que, como consecuencia de dicha revisión, fuera necesario invertir para su rectificación, se deducirá del importe a cobrar por el interesado en el mes de la revisión.

Art. 7.º En la primera quincena del mes de julio, y con cargo al fondo máximo anual de pesetas 1.047.132, correspondientes al "Complemento Plus Aguilar", asignado a la Sección de Cartografía, la Empresa abonará individualmente a todo el personal anteriormente señalado una cantidad, para fijar la cual se establece el módulo de 2.190 pesetas, que corresponde al personal con treinta días de vacaciones y siete horas de jornada laboral. Dicha cantidad será repartida, siempre que el promedio mensual de horas ganadas por

el personal del grupo I durante el semestre enero-junio no sea inferior a 3.062 horas.

Art. 8.º La cantidad máxima anual a abonar por la Empresa en concepto de Complemento Plus Aguilar, variará anualmente en el mismo porcentaje en que varíe el valor del Plus Aguilar, siempre que ese porcentaje sea superior al 1 por 100. La tarifa horaria se modificará anualmente en el mismo porcentaje.

Art. 9.º En caso de ingreso de nuevo personal, las cantidades que les pueda corresponder en concepto de "Complemento Plus Aguilar" serán abonadas con cargo a la Empresa.

En caso de bajas en la plantilla de personal que corresponda al grupo II, "Valoraciones promedio", el fondo máximo mensual que corresponda a la Sección será disminuido en una cantidad igual al promedio mensual que dicho personal, que cause baja, haya percibido hasta la fecha de la misma en el año en que ésta se verifique.

Madrid, octubre de 1966.

(G. C.—1.242)

(O.—68.294)

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

##### Delegación Provincial

##### EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Instructor del expediente número 958/66, seguido ante esta Delegación Provincial de Información y Turismo de Madrid, a la propiedad de la casa de huéspedes "Lusitana", con domicilio en la calle del Fúcar, número 10, de esta capital, por reclamación de don Joseph Daley, sobre irregularidades en el servicio, cuyo actual paradero se desconoce, se ha mandado citar por medio de la presente a la referida propiedad, para que dentro del término de siete días hábiles, a contar desde la publicación de esta cédula, alegue lo que en su descargo crea oportuno, apercibiéndole de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la expresada citación, expido la presente cédula en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Instructor (Firmado). — Visto bueno: El Delegado Provincial (Firmado).

(G. C.—1.254)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de quinquientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Valencia, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Lázaro Morte, Concha Balaguer Domínguez, Isabel Segura Andreu, Antonia García Valcárcel y Dolores Asins Asins, de la Casa de Beneficencia de la Diputación Provincial de Valencia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—4.463)

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva, por importe de 93.000 pesetas, impuesta por la empresa "Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.", adjudicataria del proyecto núm. 685 de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, de aceras en el Sector de la Estación de Chamartín, fase II.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados des-

de la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—1.257) (O.—68.308)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

#### ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva, por 82.500 pesetas, impuesta por la empresa "Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 684 de la extinguida Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, relativas a aceras en el Sector de la Estación de Chamartín, fase primera.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 28 de febrero de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—1.258) (O.—68.309)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería

#### SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería, de fecha 22 de febrero de 1967, aprobando el replanteo de mojones de la vía pecuaria "Cordel del Chifladero", en el término municipal de Redueña (Madrid).

Visto el expediente seguido para replanteo de mojones en vía pecuaria sita en el término municipal de Redueña, provincia de Madrid;

Resultando: Que como consecuencia de escritos presentados ante esta Dirección General por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid y autoridades locales de Redueña, dando cuenta que con motivo de los trabajos verificados por el Servicio del Catastro, al efectuar la confección del plano de dicho término, ha variado en una longitud de unos 300 a 400 metros el trazado de una vía pecuaria, haciéndose preciso la intervención de un técnico del Servicio de Vías Pecuarias, a fin de determinar el verdadero trazado de dicha vía en el tramo objeto de la variación;

Resultando: Que como consecuencia del anterior fué dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica del replanteo de mojones de la vía pecuaria denominada "Cordel del Chifladero", de acuerdo con el deslinde practicado en el año 1904, en el tramo comprendido entre los mojones 59 al 72, ambos inclusive, encargándose de la realización de los trabajos los peritos agrícolas del Estado don Braulio Rada Arnal y don Luis González-Carpio Almazán, quienes dieron comienzo a los mismos en la fecha que se hizo pública mediante bandos y edictos municipales, quedando reflejadas las operaciones de campo en el acta correspondiente y formalizándose al propio tiempo relación de instrucciones;

Resultando: Que sometido a exposición pública el expediente el replanteo de mojones en el Ayuntamiento de Redueña, éste hizo saber que remitidas las papeletas de intrusión a la Alcaldía de El Vellón, para su entrega a los interesados, no le fueron devueltos los duplicados firmados por los mismos, razón por la cual se ordenó a dicho Ayuntamiento procediera a una nueva exposición pública del expediente, notificándose directamente por esta Dirección General a los interesados, con los correspondientes acuses de recibo que obran en el expediente, excepto el que figura a nombre de Herederos de Hilario Pérez, que ha sido devuelto por desconocido;

Resultando: Que por el Ayuntamiento de Redueña fué devuelto el expediente de replanteo de mojones, una vez finalizada la exposición pública, acompañado de los

informes favorables de las autoridades locales y sin reclamación alguna;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias;

Vistos: Los artículos 3.º, 5.º y 33, 14 al 18, del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que los trabajos de replanteo de mojones se han ajustado al deslinde practicado en el año 1904, sin que durante los mismos se produjera protesta o reclamación alguna, y sin que tampoco, por parte de los intrusos en la vía pecuaria, se presentara escrito o documento alguno;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar expediente de replanteo de mojones de la vía pecuaria denominada "Cordel del Chifladero", en el tramo comprendido entre los mojones 59 y 72, ambos inclusive, con arreglo al deslinde practicado en el año 1904, sita en el término municipal de Redueña, provincia de Madrid, en la forma que ha sido realizado por los peritos agrícolas del Estado don Braulio Rada Arnal y don Luis González-Carpio Almazán.

Segundo.—Firme el replanteo de mojones, se procederá a instruir los expedientes de intrusión en la forma reglamentaria.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113, 114, 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.  
(G. C.—1.284)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Instituto Nacional de Previsión

### Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz»

#### ANUNCIO DE CONCURSOS

Se convocan los concursos públicos:

Núm. 5/67.—Impresos y material de oficina.

Núm. 6/67.—Utensilios de cocina y comedor.

Núm. 7/67.—Material y útiles de aseo y limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de estos concursos se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz" (avenida del Generalísimo, 177), Madrid, pudiendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las trece horas del día 23 de marzo de 1967, para los que se presenten en las oficinas de la Ciudad Sanitaria. Para las ofertas depositadas en las oficinas postales de correos se computará como fecha de presentación la consignada en el matasellos, pudiendo ser ésta como máximo dentro del día anterior al del vencimiento señalado.

Madrid, 4 de marzo de 1967.

(G. C.—1.342) (O.—68.361)

## DELEGACION DE INDUSTRIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por don Doroteo Egidio Millán, con domicilio en Madrid, calle Ancora, número 6, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos de madera. Su longitud será de 924 metros y transcurrirá en el término de San Martín de la Vega, derivando de una particular de doña Rita Zúñiga, que engancha, a su vez, en otra de "Unión Eléctrica Madrileña, siendo el final de la línea una estación transformadora en la finca "La Boyeriza", zona de la Presa y la Sopeña, 30 kVA. a 15.000/380-220 V.

Cumplidos los trámites reglamentarios en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por don Doroteo Egidio Millán, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El proyecto de ejecución de la instalación definitiva, se ajustará a lo dispuesto en los Reglamentos Técnicos en la materia.

Separadamente se presentarán, en su caso, aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª El titular de la instalación dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

4.ª Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, la línea quedará sometida, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de esta Delegación, quien comprobará si se adapta al proyecto de ejecución presentado; y, además, en las partes del mismo que afecte a los Servicios de otros Departamentos Ministeriales, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de dicho Centro, el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

5.ª El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, así como a los otros Servicios Técnicos de la Administración afectados, en su caso, por el proyecto.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o las que se indiquen a la aprobación del proyecto de ejecución definitivo.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. D. Doroteo Egidio Millán.—Ancora, 6. Madrid.

(G. C.—1.249) (O.—68.301)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, número 3, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15.000 V., con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos de hormigón, tendrá su origen en otra de "Compañía Eléctrica Industrial", en el Olivar-Barajas, y su término en una estación de transformación en el Barrio Camarillas, Barajas, de 160 kVA. a 15.000/220-127 voltios, que será destinado para suministro en baja tensión a los abonados del sector. La longitud total de la línea será de 582 metros.

Cumplidos los trámites reglamentarios en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El proyecto de ejecución de la instalación definitiva se ajustará a lo dispuesto en los Reglamentos Técnicos en la materia.

Separadamente se presentarán, en su caso, aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª El titular de la instalación dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

4.ª Tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación, la línea quedará sometida, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de esta Delegación, quien comprobará si se adapta al proyecto de ejecución presentado; y, además, en las partes del mismo que afecten a los Servicios de otros Departamentos ministeriales, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de dicho Centro el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

5.ª El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, así como a los otros Servicios Técnicos de la Administración afectados, en su caso, por el proyecto.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o las que se indiquen a la aprobación del proyecto de ejecución definitivo.

7.ª Deberá cumplimentar el condicionado de la Dirección General de Industria, resolución de fecha 14 de agosto de 1964.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. Director de "Compañía Eléctrica Industrial, S. A."—Madrid.

(G. C.—1.250) (O.—68.302)

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Compañía Eléctrica Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, núm. 3, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15.000 voltios en término municipal de esta capital, con origen en la de Pavones a Radio Argentina; longitud total 500 metros y final en una estación de transformación en el Poblado de Absorción de Vallecas; los conductores serán de cobre de 10 mm<sup>2</sup> de sección, sobre aisladores de vidrio y apoyos de madera.

Cumplidos los trámites reglamentarios en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada por "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El proyecto de ejecución de la instalación definitiva se ajustará a lo dispuesto en los Reglamentos Técnicos en la materia.

Separadamente se presentarán, en su caso, aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la pu-

blicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª El titular de la instalación dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

4.ª Tanto durante la construcción, como en el período de explotación, la línea quedará sometida, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de esta Delegación, quien comprobará si se adapta al proyecto de ejecución presentado; y, además, en las partes del mismo que afecten a los Servicios de otros Departamentos ministeriales, a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de dicho Centro el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

5.ª El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, así como a los otros Servicios Técnicos de la Administración afectados, en su caso, por el proyecto.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o las que se indiquen a la aprobación del proyecto de ejecución definitivo.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Sr. Director de "Compañía Eléctrica Industrial, S. A."—Madrid.

(G. C.—1.251) (O.—68.303)

#### Línea eléctrica núm. 71

A los efectos previstos en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29.

Finalidad: Línea en los términos municipales de Alcalá de Henares y Camarma de Esteruelas, partiendo de la Subestación de Alcalá de Henares, propiedad de la Sociedad peticionaria; llegará hasta el kilómetro, 5,2 de la carretera de Camarma, con el fin de suministrar a sus abonados en dicha zona. Esta línea será de doble circuito hasta el apoyo núm. 13 y luego seguirá con circuito sencillo.

Características: Tensión, 15 kV.—Longitud, 4.147 metros.

Presupuesto: 595.538,35 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Se solicita la declaración de utilidad pública.

Cruzamientos: Carretera de Camarma, en sus kms. 2,8 y 4,7.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.246) (O.—68.298)

#### Línea eléctrica núm. 70

A los efectos previstos en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, domiciliada en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29.

Finalidad: Línea en los términos municipales de Coslada y San Fernando, que partirá del vértice donde se unen las líneas de Z. I. Vicálvaro-Coslada y S. T. Vicálvaro-Coslada y terminará en el paseo de los Pinos, en el término de San Fernando, donde en el futuro empalmará con la línea San Fernando-Beamonte.

Características: 20 kV. — Longitud, 3.332 metros.

Presupuesto: 835.941,44 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: F. C. Madrid-Zaragoza, kilómetro 15,750 carretera Barcelona-San Fernando, kilómetro, 31,890.

Se solicita la declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.247) (O.—68.299)

#### Línea eléctrica núm. 68

A los efectos previstos en los Decretos núms. 2.617/1966 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", Distribución Centro, domiciliada en Madrid, calle de la Aduana, núm. 29.

Finalidad: Línea eléctrica en los términos municipales de Vicálvaro y Coslada, que partiendo de una línea existente, propiedad de la Sociedad peticionaria, en la Zona Industrial de Vicálvaro, empalmará con la línea S. T. Vicálvaro-Coslada.

Características: Tensión, 15 kV.—Longitud total, 2.711 metros.

Presupuesto: 415.174,35 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Cruzamientos: Carretera de San Fernando a Coslada, km. 2,250, entre los apoyos núms. 26 y 27.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, núm. 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 13 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.248) (O.—68.300)

## Ayuntamientos

### CIEMPOZUELOS

El Ayuntamiento de Ciempozuelos convoca concurso para el levantamiento del plano planimétrico y altimétrico de la zona urbana de la Villa, según los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y que se hallan a disposición de los concursantes en la Secretaría.

El mínimo de hectáreas a realizar será el de 180, por un precio tipo máximo de 475 pesetas hectárea.

Plazo de ejecución de las obras, tres meses.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Estas se presentarán en horas de oficinas en la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación: En pliego cerrado y lacrado debidamente reintegrado. Se podrán presentar en sobre aparte relación de méritos del concursante.

Fianza: Provisional, el 2 por 100 del precio que resulte de aplicar el tipo por el mínimo de 180 hectáreas. Definitiva, el 4 por 100 de la cantidad resultante de la adjudicación. La fianza deberá ser constituida en Arcas Municipales en alguna de las formas señaladas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., en nombre propio o en representación de la Sociedad ....., enterado del contenido de

los pliegos de condiciones que regirán en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos, para el levantamiento del plano planimétrico y altimétrico de la población de esta Villa, se compromete a realizar los trabajos, con arreglo a dichos pliegos, a razón de ..... pesetas por hectárea. Lo que supone una baja del ..... por 100, en relación con el precio tipo fijado por el Ayuntamiento, en 475 pesetas por hectárea. Obligándose al levantamiento de un mínimo de 180 hectáreas y un máximo de 300, en el plazo de tres meses. Acepta todas y cada una de las obligaciones que se señalan en los pliegos de condiciones referidos.

Asimismo adjunta relación de méritos del concursante.

En ....., a ..... de ..... de 1967.

Firma del concursante.

Ciempozuelos, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde Presidente, Jesús Díez Jiménez.

(G. C.—1.367) (O.—68.365)

### VILLANUEVA DE PERALES

Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1967, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Peralas, a 7 de marzo de 1967.—El Alcalde, José María López Malla.

(G. C.—1.360) (X.—4.149)

### CHAPINERIA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal y correspondiente al ejercicio de 1967.

Chapinería, a 6 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.361) (X.—4.150)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Por don Francisco Redondo García se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una fábrica de piedra artificial en la calle de Mártires del Pueblo, núm. 4, piso bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de marzo de 1967.—El Alcalde accidental, Angel del Olmo.

(G. C.—1.362) (O.—68.363)

### HUMANES

En la Secretaría municipal y por término de ocho días, a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público el Padrón de Riqueza Rústica para 1967.

Humanes de Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.363) (X.—4.151)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A fin de oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, el Padrón de Urbana correspondiente al ejercicio de 1967.

San Sebastián de los Reyes, 5 de marzo de 1967.—El Alcalde accidental, Angel del Olmo.

(G. C.—1.364) (X.—4.152)

### BELMONTE DE TAJO

Durante el plazo que se indica se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se indican a continuación, a efectos de examen y reclamaciones, si procede, a saber:

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1966, quince días hábiles.

Cuenta general del Presupuesto de 1966, del Patrimonio y de Valores Auxiliares veintitrés días hábiles.

Rectificación del Padrón de Habitantes, en 31 de diciembre de 1966, quince días hábiles.

Padrón de Contribución Rústica para 1967, diez días.

Belmonte de Tajo, a 4 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.365) (O.—68.364)

### VALDEMORO

Se hace saber al público interesado que el Padrón de la Riqueza Rústica correspondiente al ejercicio de 1967, y referido a este término municipal, se encuentra expuesto al público por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.366) (X.—4.153)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Miguel Martínez Nieto, contra don Carlos Patiño del Castillo, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, la parte que corresponde al demandado en "Laboratorios Norka", de calle Conde de Xiquena, número ocho, de esta capital, consistentes en treinta participaciones de cinco mil pesetas cada una.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo actual, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo del remate es el de ciento cincuenta mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin la que no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Magistrado-Juez, Miguel Granados.

(A.—46.016)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número trescientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra doña María de los Remedios Terol Segrelles, asistida de su esposo don Joaquín Herrero Juan, sobre reclamación de un crédito hipotecario de dos millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos veintiuna pesetas con cuarenta céntimos (2.866.621,40 pesetas) de principal, intereses de demora, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, base de los presentes autos, que se describen así:

Edificio en construcción sito en Tossa de Mar (Gerona), en la carretera de Lloret, sin número, cuyo solar mide unos mil metros cuadrados, y en parte del cual se levanta la edificación, que constará de semisótanos, planta baja, tres pisos y ático. El semisótano mide seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados y comprende: cuatro metros cuadrados y compenara y garaje, almacén de viveres, carbonera y calderas de calefacción, cuatro dormitorios múltiples para servicios y cinco dormitorios dobles para huéspedes. La planta baja mide seiscientos metros cuadrados y contiene: vestíbulo, conserjería y recepción, bar con su salón, comedor con

su terraza, cocina, office, cámaras frigoríficas, aseos, administración con vivienda para el administrador y cuatro dormitorios para el administrador y cuatro dormitorios dobles. Las tres plantas de pisos miden cada una quinientos veintiocho metros cuadrados y contienen cada una: hall de distribución, office, cuarto de camarera y veintidós habitaciones dobles para huéspedes. La planta del ático mide doscientos cuarenta metros cuadrados y contiene lavaderos, cuartos de planchar, cosedera, secadero, siete habitaciones individuales para huéspedes y una terraza. El edificio se construye de mampostería hormigonada de cimiento, pilares y jacenas de hormigón armado, muros interiores de ladrillo macizo en sótanos y planta baja y de ladrillos dobles huecos en el resto, tabiques de ladrillos panderete; forjados de techos de tipo continuo con viguetas de hormigón y piezas cerámicas; pavimentos de granito pulido artificial en losetas de cincuenta centímetros de cuadro en el comedor y salones y de mosaico en el resto, cuartos de aseo, unos completos con W. C., lavabo, bañera y bidet, y otros con W. C., lavabo y polibán, y todos con agua caliente y fría, instalaciones eléctricas de fuerza y alumbrado, fontanería, calefacción y teléfonos y un grupo electrógeno de reserva. En total el hotel tendrá una superficie construida de tres mil setenta metros cuadrados, con setenta y nueve habitaciones y capacidad para ciento cincuenta huéspedes, más los servicios. Actualmente se encuentran totalmente terminadas las plantas de semisótano, planta baja y primer piso, con una superficie de mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, con treinta habitaciones para sesenta huéspedes, más las de servicio. Lindantes: frente, carretera de Lloret; derecha, entrando, torrente Viver; detras o izquierda, finca matriz.

Título: Pertenece dicha finca a doña Remedios Terol Segrelles, en cuanto al terreno, por compra a doña Ana y don Tomás Coris Axandri, mediante escritura autorizada por el Notario de Blanes don José Mauri Serra, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con el número seiscientos setenta y ocho de su protocolo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo novecientos, setenta y uno, libro cuarenta y uno de Tossa, folio ciento setenta y nueve, finca número mil ciento ochenta y cuatro, inscripción primera. En cuanto a los sótanos, planta baja y dos pisos, en virtud de obra nueva declarada en escritura otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario de Barcelona don Ramón Faus Esteve, con el número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro de su protocolo, causando en dicho Registro de la Propiedad la inscripción segunda de dicha finca número mil ciento ochenta y cuatro, tomo novecientos setenta y uno, libro cuarenta y uno de Tossa, y respecto al tercer piso y ático, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Santa Coloma de Farnés, don Francisco Goday Barba, el día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número trescientos veintitrés de su protocolo, inscribiéndose igualmente en el expresado Registro, al tomo mil tres, libro cuarenta y tres de Tossa, folio treinta y seis, finca número mil ciento ochenta y cuatro duplicado, inscripción cuarta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de mayo del corriente año, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de tres millones ciento sesenta y ocho mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se expide el presente en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Magistrado-Juez, S. Martín-Laborda.

(A.—46.019)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por la Procurador señora Gervás, en representación de "Representaciones Comerciales, S. A.", contra doña Carmen García Rico Lorenzo, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un tractor, marca "Ebro", matrícula TO-6.570, modelo "Super 55", con motor diesel, 4 cilindros, de 55 HP, equipado con elevador hidráulico, con control automático de profundidad, bloqueo en el diferencial, frenos de discos, toma de fuerza, instalación eléctrica y faros, espejo retrovisor, herramientas, neumáticos delanteros de 6 por 19 y traseros de 11 por 36, de seis talas, motor y bastidor número 4T-24.208, en buen estado de conservación y funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día seis de abril del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que salen a subasta en la suma de ciento tres mil quinientas pesetas, que son las que corresponden al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta declarada desierta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de este tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—49.009)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de concurso necesario de acreedores que se tramita ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en representación del "Banco Continental, S. A.", se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Auto.—En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá al juicio ejecutivo que trae causa, y todo ello por cabeza del oportuno juicio universal de concurso de acreedores; y... Su Señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Se declara en concurso necesario de acreedores a don Antonio Mañas Moreno, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle Quintana, número dieciséis, el cual quedará desde este momento incapacitado para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del mismo. Se decreta el embargo y depósito de todos los bienes del deudor don Antonio Mañas Moreno, así como la ocupación de sus libros y papeles, y la retención de su correspondencia, lo que se llevará a efecto con citación del mismo en la forma prevenida en los artículos mil

ciento setenta y cuatro y mil ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, comisionándose a tal efecto al Agente judicial, asistido de fedatario, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en forma.—Se nombra depositario-administrador a don Luis Fernández de Angulo y Semprún, con domicilio en Madrid, calle Hortaleza, número ciento ocho, a quien previa aceptación y juramento del cargo y constitución de fianza por valor de dos mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, se pondrá a su cargo la conservación de lo que se ocupe al deudor, el cual tendrá, asimismo, la representación del concurso hasta que los Síndicos tomen posesión de su cargo.—Se acuerda la acumulación al presente juicio universal de las ejecuciones que haya pendientes contra el concursado, con la excepción establecida en el artículo ciento sesenta y seis de la ley Procesal Civil, y, en su consecuencia, líbrense oficio exhortatorio a los Juzgados de primera instancia de esta capital, acompañando testimonio de esta resolución, a fin de que remitan, previa la tramitación correspondiente, de aquéllas que se hallen conociendo, conforme previene el artículo mil ciento ochenta y seis de la tantas veces citada ley de Procedimiento.—Para la retención de la correspondencia postal y telegráfica del concursado, que deberá ser remitida a este Juzgado, líbrense oportunos oficios a los señores Jefes respectivos, procediéndose ante el que provee a su apertura todos los jueves de cada semana, en la Sala de audiencias de este Juzgado y a las doce del día, conforme establece el artículo mil ciento setenta y siete de la citada Ley.—Tómese anotación preventiva de la presente resolución en los Registros de la Propiedad de Madrid, en cumplimiento y a los fines determinados en los artículos segundo, número cuatro, y cuarenta y dos, número cuatro, de la ley Hipotecaria, y en los diecinueve, ciento cinco y doscientos cuarenta y cinco de su Reglamento, expidiéndose a tal fin los oportunos mandamientos por duplicado.—Líbrense asimismo los oportunos oficios a los ilustrísimos señores Delegado de Hacienda, Recaudador de Contribuciones y Magistraturas de Trabajo, a los fines legales pertinentes.—Notifíquese esta resolución inmediatamente al concursado don Antonio Mañas Moreno, a los fines prevenidos en la Ley, y una vez sea ésta firme, dése cuenta para acordar lo demás establecido en los artículos mil ciento ochenta y ocho y concordantes de la misma.—Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, doy fe.—Luis Cabrerizo.—Ante mí: Acisclo Torrecilla. (Rubricados.)

Una vez firme dicho auto, ha recaído providencia con fecha tres del actual, acordando la publicación de concurso a medio de edictos, lo que se hace a medio del presente, haciéndose la prevención de que nadie haga pagos al concursado don Antonio Mañas Moreno, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo realizarlos al depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados.

Asimismo se acordó citar a los acreedores a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, a los cuales se convoca a Junta general para el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo derecha, el día tres de mayo próximo, a las once de la mañana.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Acisclo Torrecilla. — El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—46.018)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que bajo el número trescientos dieciséis de mil novecientos sesenta y seis se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don Pablo Iglesias Gallego, en reclamación de can-

tididad, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta, en pública subasta, de los bienes que han sido objeto de embargo a dicho deudor:

Una furgoneta, marca "D. K. W.", matrícula M-478.862, la cual se encuentra depositada en una nave propiedad de la entidad actora, sita en la calle del General Mola, número doscientos setenta y cuatro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas) en que dicha furgoneta ha sido tasada, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción, con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.991)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid penden, bajo el número trescientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y cinco, autos de juicio ejecutivo, instados por "C. de Salamanca, S. A.", representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Angel Oteo Sánchez Escobar, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Piso tercero derecha, número cuatro, de la calle de Zabaleta, número dos, de esta capital, que linda: al frente, con acceso al rellano de la escalera, caja de escalera y patio mancomunado, con la casa número diecisiete de la calle de Quintiliano; derecha, entrando, en dos líneas, con piso cuarto izquierda del número diecisiete de la calle de Quintiliano, y en otra línea, con patio de la manzana de la expresada finca, al que tiene dos huecos; fondo, con el cuarto centro de la finca número cuatro de la calle de Zabaleta, en tres líneas, y en dos con el patio mancomunado de dicha casa, al que tiene cuatro huecos; a la izquierda, con cuarto centro derecha de la misma casa, en tres líneas. Inscrita en el tomo setecientos dieciocho, folio ciento setenta y cinco, finca veinte mil treinta y nueve, del Registro de la Propiedad número uno.

Dicho piso ha sido valorado para el acto de subasta en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día siete del próximo mes de abril, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que referido piso sale a primera subasta en la suma anteriormente indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al diez por ciento efectivo de las seiscientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Que los títulos de propiedad de la finca se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que tanto los títulos de propiedad de la finca, como la certificación de cargas de la misma, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose, en cuanto a los títulos, que el rematante también los acepta, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que la suma en que sea rematado el inmueble se depositará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.040)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, bajo el número cuatrocientos uno de mil novecientos sesenta y seis, por el "Banco Mercantil e Industrial, S. A.", representado por el Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, con las entidades "Mato y Alberola, S. A."; "Sociedad de Mediadores de Comercio", y "Cooperativa Promotora para la Construcción de Viviendas Nuestro Hogar", para hacer efectiva una subhipoteca o hipoteca del derecho de hipoteca, con garantía de determinadas fincas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fueron para la primera y término de veinte días, las siguientes:

Primera. Solar o parcela señalada en la división de donde procede con el número tres, dentro de la zona del Ensanche, sitio de "San Bernardino", distrito de la Universidad, barrio de Lozoya, en Madrid. Inscrita en el tomo seiscientos treinta y nueve, finca veintidós mil novecientos veinte del Registro de la Propiedad número cinco de esta capital.

Esta finca sale a la venta por segunda vez en la suma de un millón catorce mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda. Parcela o solar dentro de la zona del Ensanche de Madrid, sitio de San Bernardino, barrio de Lozoya. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo setecientos cuarenta y ocho, finca veintisiete mil doscientos setenta y cinco.

Esta finca sale a la venta por segunda vez en la suma de un millón trescientas cincuenta y tres pesetas.

Ambas fincas se encuentran en el distrito de la Universidad, lindando con la calle de Juan Vigón, con el convento del Amor Hermoso y con el Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que las expresadas fincas salen a segunda subasta, por separado, en las sumas anteriormente expresadas, sin que sea admisible postura alguna inferior a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efecti-

vo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dichas fincas.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Burón. El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Burón.

(A.—46.020)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido por "Industrias Polo Congregado, S. L.", contra don Carlos Irigoyen Sorazu, se anuncia la venta en pública subasta de una cortadora con motor acoplado, con capacidad de corte de 600 milímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Debiendo consignar el diez por ciento de dicha cantidad para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que la máquina de que se trata, fué depositada en poder de don Justo García, domiciliado en calle Uceda, número noventa y nueve.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.011)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido por la "Compañía American International Underwriters Spain, S. A.", representada por el Procurador señor Murga Rodríguez, contra don Rafael Chaurrondo de Landeta, representado por el Procurador señor Pulín Melendreras, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días y sin sujeción a tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado que se describirán.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día treinta de marzo próximo, a las once y treinta horas.

**Bienes objeto de la subasta**

Un televisor, marca "Vanguard", de 23 pulgadas, con su voltmetro, sin número aparente: diez mil pesetas.

Un frigorífico, marca "Philips", sin número aparente, de dimensiones exteriores de 1,20 por 0,52 por 0,55: tres mil pesetas.

Total: Trece mil pesetas.

**Condiciones de la subasta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes anteriormente relacionados se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Amesti, tres, segundo derecha, Algorta-Guecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela. (A.—46.014)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don Mariano Prieto González, contra doña María Dolores, don José María, don Emilio y don Bonifacio Fernández Blanco Delgado, y doña Dolores Delgado Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Polígono dieciséis, finca cincuenta y tres. Tierra en Campo Real, al sitio Carraelvillar, antes La Robleriza, de haber ocho fanegas, o dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Saliente y Norte, la de Benita Alonso; Mediodía, herederos de Mariano Busó, y Poniente, Juan Guerra.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil pesetas.

2.ª Tierra en Campo Real, al sitio de La Robreriza, de dos fanegas, o sesenta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Saliente y Norte, el camino de dicho sitio; Mediodía, cerros, hoy herederos de don Braulio Vega, y Poniente, doña Dámasa Alonso.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

3.ª Tierra en Campo Real, al sitio de "El Barral", de una fanega, equivalente a treinta y siete áreas y veintiséis centiáreas. Linda: Saliente, Victoriano León; Mediodía, herederos de don Mariano Alonso; Poniente, Capellanía de Antón Gordo, y Norte, Gregorio y Leoncio Alvaro.

Esta finca sale por el precio de cinco mil pesetas.

4.ª Tierra en Campo Real, al sitio de "El Barral", de dos fanegas, equivalentes a setenta y cuatro áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Angel Sanz; Mediodía, Salustiano León; Poniente, Eugenio Bernabé, y Norte, don Benito Busó.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

5.ª En Campo Real, mitad proindiviso de una tierra en La Pedriza, de segunda clase, de haber cuatro fanegas, o una hectárea, veinticuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Nicolás Alonso; Mediodía, Ramona Busó; Poniente, la vereda de Los Corrales de la Tía Maloja, y Norte, María Busó.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

6.ª Una tierra en Campo Real, al sitio "La Almohadilla" o Badén del Canal, de tercera clase, de haber nueve fanegas y seis celemines, o dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, camino de Las Almohadillas; Mediodía, tierra de Eugenio Bernabé; Poniente, Carmen González, y Norte, Nicolás Pérez.

Esta finca sale por el precio de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

7.ª Tierra en Campo Real, al sitio "Valhondo", de dos fanegas y seis celemines, o noventa y tres áreas y quince centiáreas. Linda: Saliente y Norte, cerros conejiles; Mediodía, la vereda de la Cuenda del Valhondo, y Poniente, Félix Illana.

Esta finca sale por el precio de nueve mil novecientas pesetas.

8.ª En Campo Real, erial o pastos, antes olivar, en el camino de Loeches, que tuvo treinta y tres olivos, hoy desaparecidos, en una fanega y seis celemines, o sean cuarenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, otro de don Lorenzo Sánchez Tena; Poniente, otro de la Capellanía que poseyó don Tomás González, y Norte, otro de don Pedro Alonso.

Esta finca sale por el precio de siete mil quinientas pesetas.

9.ª En Campo Real, olivar en Carralcalá, con dieciocho olivos, en seis celemines de tierra, o quince áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Saliente, camino de dicho sitio; Mediodía y Poniente, viña de Pablo Rubio, y Norte, viña de don Nicolás Alonso.

Esta finca sale por el precio de tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos, con la certificación traída a los mismos y a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas. — El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce (Firmado).

(A.—46.015)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos veintiséis del año mil novecientos sesenta y cuatro, que sigue "Gallina Blanca Arbor Acres", representada por el Procurador señor Puig contra don César Ruiz Olea, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un televisor, valorado en siete mil pesetas.

Un automóvil, marca "Opel", valorado en catorce mil pesetas.

**Advertencias****Primera**

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día tres de abril de mil novecientos sesenta y siete.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintidós mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

**Tercera**

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metá-

lico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

## Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don César Ruiz Olea, con domicilio en Arganda del Rey, plaza de la Cruz, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.021)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, por auto de veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Financiera Intercontinental, S. A.", ha despachado ejecución contra don Rafael Muro Zuazo, por la suma de ocho mil quinientas setenta y siete pesetas de principal, importe de una letra de cambio, más los gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos conceptos se ha fijado la suma de cinco mil pesetas más; y, en providencia de este día, ha acordado citar de remate al referido deudor don Rafael Muro Zuazo, de ignorado domicilio y paradero, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.998)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número doscientos treinta y siete de mil novecientos sesenta y seis, promovidos por "Representaciones Exportaciones, Importaciones Comerciales, S. A." (REI-COMSA), contra don Juan Marín Montilla, por providencia de este día se mandan sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, en dos lotes, los siguientes bienes:

Primer lote: Un camión "Thames", matrícula M-160.766, con carrocería en hierro y ruedas en buen estado de conservación y en funcionamiento. Tasado en ochenta y seis mil pesetas.

Segundo lote: Un camión, marca "Ebro", matrícula M-418.563, motor número 4C-23.381, de 18 HP, en buen estado de conservación y funcionamiento y ruedas en estado de nuevas. Tasado en ciento cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del demandado, en su domicilio, sito en barrio de Orcasitas, bloque ciento diecisiete, número cinco, donde podrán ser examinados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce horas, la cual tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de febre-

ro de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.017)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por "Industrias del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, contra don Santiago López Campos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una furgoneta, tipo 3.319-D, chasis cabina, 46 HP, "Mercedes Benz", matrícula de Madrid núm. 437.373.

Una furgoneta, tipo 3.319-D, chasis furgoneta, 46 HP, matrícula de Madrid número 447.666.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, en que han sido valorados ambos vehículos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los aludidos vehículos salen en un sólo lote, y se encuentran depositados en poder del ejecutado don Santiago López Campos, con domicilio en la calle del General Ricardos, número ciento cincuenta y dos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.996)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince y accidentalmente de éste del número diecinueve de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Papelera San Alvaro, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don José Luis Mosquera Antolín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, las máquinas que a continuación se detallan, en los lotes y por las cantidades que también se dicen, cuyas cantidades son las que resultan una vez descontado el veinticinco por ciento porque sale esta segunda.

## Primer lote

Una guillotina, marca "Haas", de 76 centímetros de luz, con motor eléctrico acoplado de 1,50 HP, modelo L-78. Sale a subasta en treinta mil pesetas.

## Segundo lote

Una máquina de imprimir, tipo minerva, marca "Victoria", tamaño doble folio prolongado, tintaje cilíndrico, con motor eléctrico acoplado número 13.493. Sale a subasta en veinticuatro mil pesetas.

## Tercer lote

Un torniquete, marca "Velten", para planchas de 80 por 112 centímetros, con motor eléctrico acoplado de 0,75 HP. Sale a subasta en veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

## Cuarto lote

Una prensa neumática, marca "Velten", de vacío, para insolación de planchas, con motor eléctrico acoplado de 1,50 HP y

arco voltaico, modelo "C-venten V.". Sale a subasta en diecinueve mil quinientas pesetas.

## Quinto lote

Una prensa de contacto, marca "Velten", neumática, con reostato para regulación de intensidades de luz, con reloj de poses acoplado, equipada con mantilla de caucho extra y cristal de luna pulida en la parte superior, vidrio esmerilado en la parte inferior, con vacuómetro y voltímetro con dispositivo rotativo para filtros de colores y seis cambios, tamaño útil 50 por 60 centímetros, modelo "Kontak-Foto Ventel". Sale a subasta en diez mil quinientas pesetas.

## Sexto lote

Una máquina de imprimir offset, marca "Romayor", con motor eléctrico de 110 voltios, con rodillos entintado y limpieza automática, número 603.622. Sale a subasta en ciento doce mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo del lote o lotes por los que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que las máquinas objeto de subasta se encuentran instaladas en los locales propiedad del demandado, sitos en la calle Pradillo, número treinta y cuatro, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—46.002)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos uno de mil novecientos sesenta y seis, seguidos a instancia de "Sefisa, Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Miguel López Blázquez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un automóvil, marca "Seat 600", matrícula de Madrid número 383.367, motor D. A.-025-872, chasis BA-137.975.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día cuatro del próximo mes de abril, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho automóvil; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número veintiuno, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—46.008)

## JUZGADO NUMERO 26

## EDICTO

El Magistrado don Luis Hernández Santonja, Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid.

Hago saber: Que el día diez de abril próximo, a las once y media de la ma-

ñana, se celebrará en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, la primera subasta de los bienes que se dirán, embargados a doña María del Henar Ferreras Gómez, en juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, promovido por la entidad "Olmeda y Vinuesa, S. L.", representada por el Procurador señor Del Valle Lozano, con las condiciones siguientes:

## Primera

Se celebrará por lotes y servirá de tipo de subasta, para el primero, la cantidad de seiscientos mil pesetas, y para el segundo, trescientas treinta mil pesetas, fijados en la escritura.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dichos tipos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

## Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse; y se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Quinta

Los bienes muebles se hallan depositados en poder de la demandada, calle de Montevideo, número treinta y uno, de esta capital, donde podrán examinarse.

## Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Local comercial, letra "D", de la casa número treinta y ocho de la calle del General Moscardó, de Madrid. Ocupa una superficie de treinta y dos cincuenta metros cuadrados, y linda: frente, patio de manzana abierto a la calle de Montevideo; derecha, entrando, casa treinta y seis de la calle del General Moscardó; izquierda, local letra "E", y fondo, con el local-sótano, con rampa. Le corresponde una participación del 0,231 por 100 en los beneficios y cargas y elementos comunes del inmueble total. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid al folio cuarenta y siete, libro novecientos cincuenta y uno moderno del archivo, setecientos catorce de la Sección Segunda, finca número veintidós mil ciento treinta y nueve, inscripción cuarta.

Lote segundo.—Establecimiento mercantil, destinado a farmacia, abierto en esta capital e instalado en el local descrito en el anterior lote, con puerta a la calle de Montevideo, por donde le corresponde el número treinta y uno provisional, así como sus instalaciones, mobiliario, enseres y existencias. Todo ello figura relacionado en la escritura base de la acción ejercitada, unida a autos, donde podrá examinarse.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.007)

## JUZGADO NUMERO 27

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio especial sumario de la ley Hipotecaria, seguidos bajo el número trescientos treinta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Angel Fernández Antón, representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra doña María Fernández Recio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

Piso segundo exterior derecha, situado en la planta segunda, sin contar la baja, de la casa en Madrid, calle del Amparo, número cuarenta y siete, en cuyo inmue-

ble se le asigna el número trece; consta de tres alcobas, comedor, pasillo, recibidor, cocina, despensa y W. C., y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle a la que tiene un hueco; a la derecha, con el piso segundo exterior izquierda; a la izquierda, con la casa número cuarenta y cinco de la calle del Amparo, y al fondo, con el patio, al que tiene cuatro huecos. Tiene asignada una cuota o porcentaje del siete por ciento, Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, en el tomo ochocientos sesenta y dos, folio ciento setenta y cinco, finca número diecisiete mil quinientos veinticinco.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, de esta capital, el día veintisiete de abril próximo, a las once y media horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Ricardo Ochoa. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—46.012)

**JUZGADO NUMERO 29**

**EDICTO**

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y seis, instados por don Pedro Ramírez Pérez, contra doña Amalia Rojo Quiroga, en reclamación de un crédito por importe de ciento sesenta mil pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, los bienes siguientes:

Finca urbana en Madrid, calle Silva, número veinticuatro actual, antes nueve antiguo y treinta y seis moderno, finca número mil novecientos noventa y tres del Registro de la Propiedad, inscrita a nombre de la demandada al tomo seiscientos siete, folio doscientos veinticinco vuelto. Comprende una superficie de 250,97 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa número veintidós actual de la expresada calle Silva; por la izquierda, con el número veintiséis, y por el frente, la misma calle; por el fondo o espalda, con la casa número treinta y nueve de la calle Tudescos.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de abril próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que el precio pactado y por que sale a subasta es de doscientas mil pesetas.

Que no se admitirá postura inferior a dicha suma, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos de dicha suma.

Que la certificación de cargas obra unida a los autos, donde puede ser examinada por los licitadores; y

Que el rematante aceptará las cargas preferentes que existan al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que igualmente aceptará la titulación obrante en autos, sin que pueda exigir ninguna otra.

Por último, el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.013)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número dos de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador señor Puig, en nombre y representación de "Gallina Blanca Arbor Acres, Sociedad Anónima", contra don Manuel Muñoz Pino, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de doce mil pesetas en que ha sido tasado;

Un televisor marca "Marconi", de veintitrés pulgadas, número ochocientos cuarenta y siete mil setecientos treinta y ocho.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día ocho del próximo mes de abril, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta capital, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último se hace constar que el televisor se halla depositado en la demandada doña Juana Quesada, domiciliada en calle Alcalde Ronquillo, número cuatro, Málaga.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—46.022)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio de desahucio número seis de mil novecientos sesenta y seis, seguido a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre de "Administración General de Fincas, Sociedad Anónima", contra don Ignacio Magro Más, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de tasación los siguientes bienes, embargados al demandado:

Dos máquinas de coser, marca "Singer", números 7518364 y 4905441.—Cuatro remachadoras.—Diez mesas de madera y un sillón de despacho, con mesita auxiliar.—Doce estanterías de diversos tamaños y con varios entrepaños. — Tres ficheros, dos de ellos metálicos y uno de madera. — Diversas herramientas, consistentes en llaves, alicates, tenazas, sierras metálicas y para madera, limas de varios tamaños, martillos, brocas de mano, con sus juegos correspondientes. — Dos cizallas, una guillotina pequeña, una prensa y la instalación eléctrica con doce cajas de luz y tubos fluorescentes.

Cuyos bienes, que se hallan depositados en doña Dolores Altozano Auri, calle de Narciso Serra, cinco, fueron tasados

pericialmente en la suma de treinta y ocho mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate el día siete de abril próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Alberto Aguilera, veinte, con las siguientes advertencias:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirve de tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—45.997)

**CITACIONES**

**JUZGADO NUMERO 19**

Ansótegui Landaluce, Soledad, cuyas demás circunstancias se ignoran, en desconocido paradero, comparecerá el día 29 de marzo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número diecinueve de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 464 de 1966, debiendo venir provista de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—704)

**NAVALCARNERO**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 34/66, a instancia de la Guardia Civil, contra José Antonio Ballesteros Rodríguez y dos más, sobre lesiones en reyerta, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, natural de Barranquilla (Colombia) y vecino de Madrid, últimamente en la calle Maudes, número 40, primero, se cita al mismo, por medio del presente, a fin de que el día 31 de marzo actual y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.211) (B.—733)

**Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles y RR. OO. de 24 de enero de 1863, 1 de abril de 1867 y 14 de junio de 1920, a las once horas del día 7 de abril próximo, en el Almacén general de esta Compañía, sito en la calle de Virgen de Nieva, s/n., se procederá a la venta en pública subasta de los objetos olvidados por los viajeros y recogidos en las dependencias del citado ferrocarril, hasta el 31 de diciembre de 1964.

Para que puedan enterarse a satisfacción cuantos lo desean, los objetos que han de subastarse estarán de manifiesto en los expresados locales los días 4, 5 y 6 de abril próximo, durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho.

**RELACION DE LOS OBJETOS PERDIDOS O ABANDONADOS EN LOS TRENES Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑIA, DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO DE 1961 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964**

<b>LOTE 1.º</b>	
Tapos blancos, kilos	12
Tapos color, kilos	63
Tapos ropa nueva, kilos	4
<b>LOTE 2.º</b>	
Bolsos	120
Guantes	9
Zapatos	27
Maletas	3
Cestas de mimbre (ferroviario)	3
<b>LOTE 3.º</b>	
Fiambresas aluminio	13
Cántaro	1

Sartén	1
Palangana	1

<b>LOTE 4.º</b>	
Paraguas caballero	53
Paraguas señora	315

<b>LOTE 5.º</b>	
Libros escolares	25
Libros religiosos	15

<b>LOTE 6.º</b>	
Saco de dormir (de campo)	1
Gabardinas	6
Impermeables	10
Abrigos señora	2
Chaquetas señora y caballero	14

<b>LOTE 7.º</b>	
Plato de guerrero (de adorno)	1
Coche de niño	1

<b>LOTE 8.º</b>	
Gafas	177
Fundas de gafas	98

<b>LOTE 9.º</b>	
Cargas de gas para mecheros	12
Plumas estilográficas	50
Bolígrafos	31

<b>LOTE 10</b>	
Relojes de caballero "Dogma"	33
Relojes de señora "Dogma"	5
Relojes de caballero "Certina"	14
Relojes de señora "Certina"	4
Relojes de caballero "Duward"	12
Relojes de señora "Duward"	5
Relojes de caballero "Cauny"	28
Relojes de señora "Cauny"	17
Reloj de caballero "Longines"	1
Relojes de señora "Coppel"	2
Reloj señora "Cyma"	1
Relojes caballero varias marcas	115
Relojes señora varias marcas	67
Máquinas de reloj sueltas	5

<b>LOTE 11</b>	
Pulseras con monedas de plata	8
Pulseras de bisutería	54
Collares	36
Pulseras de plata	17
Pulseras corrientes	10
Bolsillo de plata	1
Bolsillo de bisutería	1
Alfileres de bisutería	27
Pendientes sueltos	7
Dos duros de plata	2
Cuatro medallas de oro, una con cadena	4
Alianzas	3
Medalla de plata	1
Pulserita de niña de oro	1
Sortija de oro	1
Sello de oro	7
Polveras	2
Navajas barberas	2

<b>LOTE 12</b>	
Rosarios	8
Abanicos	4

<b>LOTE 13</b>	
Aparatos de médico	1
Puñal	1
Aparato auditivo	1

<b>LOTE 14</b>	
Espejos bolsillo señora	8
Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director Gerente (Firmado).	
(G. C.—699) (O.—68.000)	

**BANCO URQUIJO**

**BONOS DE CAJA**

(Emisión de 17 de marzo de 1965)

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Caja, emitidos el 17-3-1965, que, a partir del día 17 de corriente mes, se procederá al pago del cupón núm. 4 de los mismos, a razón de 23,75 pesetas líquidas por cupón.

Dicho pago se efectuará en nuestra Oficina Central y Sucursales de Barcelona, Gijón y Sevilla.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—45.994)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.